



C^{ta} Matusa Maricao Zúñiga
JEFE DE LA UNIDAD E. RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 28 de Abril del 2025

VISTO: El expediente 1846-2025, que contiene la carta de renuncia de fecha 10 de marzo del 2025; MEMORÁNDUM N° 222-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 11 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 088-2025-SA-D-UE 405-RED SALUD PUNO, se le Asigna las funciones como Jefe de Defensoría de la Salud y Transparencia de la Red de Salud Puno al Servidor contratado Alcides Demetrio MELO CHURA, con el cargo de Asistente Administrativo con contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057;

Que, con fecha 10 de marzo del 2025, el Servidor Alcides Demetrio MELO CHURA, presenta su carta de renuncia por motivos personales al cargo estructural de la Oficina de Defensoría de la Salud y Transparencia de la Red de Salud Puno;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución, el Director de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N°222-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 10 de marzo del 2025 ha visto por conveniente aceptar la renuncia y dar Término a las funciones como Jefe de Defensoría de la Salud y Transparencia de la Red de Salud Puno al Servidor contratado Alcides Demetrio MELO CHURA, con el cargo de Asistente Administrativo con contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA Y DAR TERMINO a las funciones como Jefe de Defensoría de la Salud y Transparencia de la Red de Salud Puno al Servidor contratado Alcides Demetrio MELO CHURA, con el cargo de Asistente Administrativo con contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, a partir del 11 de marzo del 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



MT. Matusa Maricao Zúñiga
DIRECTORA REGIONAL DE SALUD PUNO
N° 187550